

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 16 de Noviembre de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha 16 de Noviembre de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1466-2018-D/FCS.- Callao; 16 de noviembre del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Dictamen N°009-2018-JR, recepcionado el 15 de noviembre del 2018, del Jurado Revisor del proyecto de Tesis: **Dra. Angélica Díaz Tinoco**, Presidenta, **Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**, Secretario; **Dra. Ana Elvira Lopez de Gomez** Miembro; mediante el cual emiten opinión favorable del Proyecto de Tesis para optar Título de Licenciado en Enfermería, titulado: **“CONDUCTAS PROMOTORAS DE SALUD EN LOS ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.2018”**, elaborado por los (a) Bachilleres: **GUTIERREZ VILLA, LUZ MARINA; ALVAREZ MENDIZABAL, CARMEN ROCIO y MALQUI ROMERO, EDITH MILAGROS.**

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 90 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N°002-2015-AE de fecha 02 de julio del 2015; que a la letra dice: *“la investigación, base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país”*;

Que, estando a lo contemplado en el artículo 75°, Sub Capítulo I: Titulación por Modalidad de Tesis sin ciclo de Tesis, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°309-2017-CU de fecha 24 de octubre del 2017, que indica *“El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción,…”*. Por lo que el Jurado Revisor del Proyecto de Tesis elevó al Decanato el Dictamen N°009-2018-JR, recepcionado el 15 de noviembre del 2018, de conformidad para la emisión de la resolución correspondiente, acordando aprobar el título del proyecto de tesis como **“CONDUCTAS PROMOTORAS DE SALUD EN LOS ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.2018”**;

Que, asimismo, en consideración al literal a) del artículo 75° del Reglamento de Grados y Título de la Universidad Nacional del callao, el que señala : *“Si es favorable, el Decano emite resolución aprobando el proyecto de tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo”*;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Art.189.22 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1°. APROBAR el Proyecto de Tesis y AUTORIZAR el Desarrollo de la Tesis, para optar título de Licenciado en Enfermería, titulada: **“CONDUCTAS PROMOTORAS DE SALUD EN LOS ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.2018”** elaborado por los (as) Bachilleres: **GUTIERREZ VILLA, LUZ MARINA; ALVAREZ MENDIZABAL, CARMEN ROCIO y MALQUI ROMERO, EDITH MILAGROS.**

2°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación para registro de título del proyecto de tesis, miembros de Jurado Evaluador, Asesor e interesadas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica